

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 02 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **DANILO OSSA SOSA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 504

Radicado: 2024-00114-00

Visto el informe secretarial se designa en su reemplazo a la Dra. **PAULA ALEJANDRA VILLAMIL**, correo electrónico alejita_jmn@hotmail.com, como **APODERADA** en apoyo de pobreza del señor **DANILO OSSA SOSA** dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **DE ACCIÓN REDHIBITORIA**. En contra de **MAURICIO RAMÍREZ CARDONA. C.C. 75.147.317**.

Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela María Delgado Díaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61b6898bd363be8ce8b5f7a03bfa790759abc1eb1bfeb3c967003d0bc14fea58**

Documento generado en 02/04/2024 04:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>